

229 12

22



22

M O D E L O D E U T I L I D A D

que, por veinte años, se solicita, como de la propia y nueva invención, a favor de D. ERICH STRUCH TRMEIER, GENEBS, de nacionalidad alemana y domiciliado en Hernani (Guipúzcoa), y cuyo Modelo ha de recaer sobre "AURSOLAS O BORDES LUMINISCENTES PARA IMAGENES Y CRUCIFIJOS".

M e m o r i a d e s c r i p t i v a

El presente registro de Modelo de Utilidad



5. tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el territorio nacional, colonias y protectorado, de unas aureolas o bordes luminiscentes para imágenes y crucifijos, tal y como se describe a continuación y se representa gráficamente, a título de ejemplo, en el plano que se acompaña.

10. En el mencionado plano, presentado en forma y tamaño reglamentarios (tipo sencillo: treinta y uno por veintidós centímetros), se han dibujado las dos figuras que se indican a continuación, en las cuales se han señalado los elementos que se mencionan:

15. FIG.1 = Esta figura muestra un ejemplo de crucifijo al que se le han aplicado estas aureolas o bordes luminosos, en todo su perímetro, y sin interrupción.

20. FIG.2 = Esta otra figura representa una muestra o ejemplo de una imagen de la Virgen, a la que se han aplicado también estas aureolas o bordes luminosos en los bordes o contorno de las figuras, enmarcándolas, y en los de las aureolas o halos.

25. Los elementos señalados en dichas figuras, comunes a ambas, son los que se indican seguidamente:

A = Parte del crucifijo o imagen a la que no se aplica luminiscencia.

30. B = Id. id. id. a la que se aplica.

DESCRIPCIÓN:



- tres -

- El objeto del Modelo de Utilidad a que nos estamos refiriendo consiste esencialmente en -
35. aplicar unas aureolas o bordes luminiscentes, o sea unas aplicaciones de una materia luminiscente, en líneas más o menos gruesa, a los contornos o halos de los crucifijos o imágenes religiosas, con lo que ambos quedan perfectamente visibles
40. en la obscuridad o semi-obscuridad por la luminiscencia de las repetidas aureolas o bordes, convenientemente aplicados.

Dichas aureolas o bordes luminiscentes pueden ser aplicados de tres formas:

45. 1ª = Sobre la misma superficie, sin elevaciones ni rebajes.
- 2ª = Sobre rebajes efectuados, expresamente para este fin, o sin rebajar pero quedando elevaciones a ambos lados que formen el rebaje central.
50. 3ª = Sobre elevaciones en la superficie.

- La materia luminiscente empleada para la aplicación de estas aureolas o bordes tiene la propiedad de absorber durante el día poder luminoso suficiente para irradiar luminiscencia por la noche, durante horas de poca luz, o en lugares oscuros, pudiéndose ver, no solamente la propia aureola o borde, sino la misma imagen o crucifijo en donde se hayan hecho estas aplicaciones.
- 55.
- 60.

La anchura y cantidad de dichas aplicaciones serán de acuerdo con el gusto artístico que exigen esta clase de representaciones religiosas,



65. siendo también muy de tener en cuenta las proporciones de las imágenes o crucifijos para dar a éstos la iluminación apropiada. De acuerdo con ello queda entendido que estas aplicaciones pueden hacerse, bien forma de líneas, cintas o tiras más o menos anchas, o superficies de mayor o menor extensión.
- 70.

VARIOS:

75. La forma, dimensiones y disposición de los elementos mencionados son susceptibles de variación, siempre que este cambio no altere la esencia del invento a que nos hemos venido refiriendo.

80. Los términos en que queda redactada la presente Memoria descriptiva son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende registrar como Modelo de Utilidad, debiéndose tomar siempre en sentido amplio, nunca limitativo.

85. El peticionario se reserva asimismo el derecho a obtener los oportunos registros complementarios, por los perfeccionamientos que el uso y práctica continua del invento le vayan aconsejando.

NOTA DE REIVINDICACIONES



90. Se reivindica, como de la propia y nueva - invención, a favor de D. ERICH STRUCHTEMEIER GERBES, de nacionalidad alemana y domiciliado en Hernani (Guipúzcoa), por los extremos que se indican seguidamente:
95. PRIMERO = Por unas aureolas o bordes luminiscentes para imágenes y crucifijos, caracterizados por consistir en unas aplicaciones de materia luminiscente, en línea más o menos gruesa o en superficie mayor o menor, a los contornos o halos de los crucifijos e imágenes religiosas, con lo que resultan perfectamente visibles en la obscuridad o semi-obscuridad.
100. SEGUNDO = Por las mismas aureolas o bordes -luminiscentes para imágenes y crucifijos, caracterizados porque pueden ser aplicadas: sobre la misma superficie, sin elevaciones ni rebajes; sobre rebajes o con elevaciones ambos lados que formen un rebaje central; o sobre elevaciones en la superficie.
105. TERCERO = Por unas "AUREOLAS O BORDES LUMINISCENTES PARA IMÁGENES Y CRUCIFIJOS".
- Tal y como queda descrito en la Memoria - precedente y para los fines que en ella se dejan especificados.
110. La presente Memoria consta de seis hojas, las cuales van foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y a las que se une, en tamaño y forma reglamentaria, a modo de ejemplo, una representación en plano del invento cuyo registro se pretende establecer como un Modelo de Utili-
115. 120.

229 12

- seis -



dad.

Madrid, a catorce de Abril de mil novecien-
tos cincuenta.

Por autorización de D. Erich Struchtemeier

125.

Gerbes.

GRUPO DE...
POR...
[Handwritten signature]

ARD

